



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

0020903

Municipalidad Distrital de Yanacancha



Resolución de Alcaldía

Nº 194-2022-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 27 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



VISTO:

El Memorando Nº 0243-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 27 de julio de 2022, del despacho de Alcaldía, Carta Nº 0244-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 354-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 25 de julio de 2022, de Secretaría General;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, El artículo 136º Del Texto Único de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, por el cual dispone en su numeral 1) que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2) del artículo antes citado señala que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario",

Que, mediante Informe Nº 354-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 25 de julio de 2022, el Secretario General, propone a la Trabajadora Municipal, Sra. RIVADENEIRA MAYHUA, Miryam Johana como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Carta Nº 0244-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía que designe a la Sra. RIVADENEIRA MAYHUA, Miryam Johana como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, con Memorando Nº 0243-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita designar en el cargo de Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a la servidora RIVADENEIRA MAYHUA, Miryam Johana, quien se encargara de certificar documentos de los administrados en las diversas instancias de nuestra Municipalidad;

Estando en las consideraciones vertidas y en uso de lo dispuesto en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Nº



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000479
002089

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27783 – Ley de bases de Descentralización, y con las visaciones renuentes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el cargo de Fedatario Suplente en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a la servidora **RIVADENEIRA MAYHUA, Miryam Johana**, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones que corresponde desarrollar al Fedatario:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedidos de los administrados.
- Expedir de ser el caso Constancia de Retención de Originales, por la naturaleza de los documentos a autenticar a por volúmenes de trabajo, devolviéndolos después de dos (2) días hábiles como máximo.
- Llevar el Registro de Documentos Autenticados.

ARTÍCULO TERCERO.- Concluida la labor el Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependientes de esta Corporación Municipal, **NOTIFÍQUESE**, la Sra. RIVADENEIRA MAYHUA, Miryam Johana, para los fines pertinentes conforma a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 PASCO
 Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
 ALCALDE

